

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2017-01400-00

Surtido el emplazamiento en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso, del demandado SEGUNDO PRIMITIVO HERRERA sin que compareciera a recibir notificación personal, se designa como curadora ad litem, a la abogada **FLOR MARIA GARZÓN CANIZALEZ**, quien puede ser contactada en la carrera 10 No 15-39 oficina 902, y en el teléfono 310 211 3486, y deberá notificarse del auto que admitió la demanda, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguarda el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele que deberá comparecer a notificarse el día _____, a la hora de las _____.

Comuníquesele por el medio más expedito.

Por último, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2º artículo 7º del Acuerdo no. CSJBTA20-60, y en aras de procurar el uso de las tecnologías, se solicita a los extremos de la litis, y sus apoderados para que suministren su dirección de correo electrónico.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JT

El presente auto se notifica por estado electrónico el día de hoy:

10 JUL 2020